



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - Nº 13133

Jueves 21 de Marzo de 2019

Edición de 15 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdor. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2019 - Dto. Nº 282 - Establécese que la Ley XXII Nº 32 (Fondo Especial Destinado a Todo el Personal que Desempeñe Funciones en la Dirección General de Autotransporte Terrestre) comenzará a Regir a Partir del 01 de Octubre de 2018	2-4
Año 2019 - Dto. Nº 283 - Créase la Fuente de Financiamiento 3.84 Denominada «Fondo Especial Ley XXII Nº 32 - Transporte»	4

RESOLUCIÓN

Poder Judicial Año 2019 - Res. Adm. Gral. Nº 5363	4-5
--	-----

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	5-15
---	------

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Establécese que la Ley XXII N° 32 (Fondo Especial Destinado a Todo el Personal que Desempeñe Funciones en la Dirección General de Autotransporte Terrestre) comenzará a Regir a Partir del 01 de Octubre de 2018

Dto. N° 282/19

Rawson, 20 de Marzo de 2019

VISTO:

El Expediente 2039-GB-2018 y la Ley XXII N° 32, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley citada en el Visto se crea el Fondo Especial destinado a todo el personal que desempeñe funciones en la Dirección General de Autotransporte Terrestre, dependiente de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre, de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno;

Que la finalidad del mencionado Fondo consiste en otorgar una bonificación y/o adicional especial remunerativo a los agentes que se encuentren prestando funciones efectivamente en dicho Organismo, de forma equitativa y en relación a condiciones específicas relacionadas con la actividad laboral desarrollada por cada uno de ellos;

Que por otro lado, el mencionado Fondo será integrado con el CUARENTA POR CIENTO (40%) del total de las recaudaciones que se verifiquen en la Dirección General precitada en concepto de Tasas de Habilitación, Aranceles y Multas por lo cual su distribución deberá ser efectuada acorde a pautas prefijadas de manera de evitar conflictos de interpretación al respecto;

Que resulta pertinente establecer la forma de distribución del Fondo creado, el cual comenzará a abonarse a partir del día 01 de octubre de 2018, motivo por el cual deberá exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde reglamentar la Ley XXII N° 32 a los fines de fijar los lineamientos que permitan su ejecución;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en relación al período comprendido entre el día 01 de octubre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018 será imputado a la Jurisdicción 20-Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 94 Reclamo de Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores / Actividad: 01-Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores / Inciso: 01 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial: 01- Retribuciones del Cargo / Fuen-

te de Financiamiento: 111. Ejercicio 2019;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a partir del día 01 de enero de 2019 será imputado a la Jurisdicción 20-Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 22 - Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 02 - Dirección General de Autotransporte Terrestre / Inciso: 01 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial: 01- Retribuciones del Cargo / Fuente de Financiamiento: 384. Ejercicio 2019;

Que ha tomado legal intervención la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno;

Que ha tomado debida intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Establécese que la Ley XXII N° 32 comenzará a regir a partir del 01 de octubre del 2018, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los Considerandos que anteceden.-

Artículo 3º.- Designese como Autoridad de Aplicación del presente Decreto y Organismo responsable de la ejecución del Fondo Especial a que se refiere, a la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 4º.- El Fondo Especial creado estará integrado por el CUARENTA POR CIENTO (40%) de la recaudación efectuada por la Dirección General de Autotransporte Terrestre, durante el ejercicio económico de que se trate, en concepto de Tasas de Habilitación, Aranceles y Multas conforme Ley XXII N° 32, el que será depositado en la Cuenta Presupuestaria N° 200.379/4 del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 5º.- El VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del Fondo recaudado será destinado para capacitación de todo el personal de la repartición que cumpla con los recaudos previstos en la Ley de creación, y que efectivamente cumpla tareas en este organismo, y a cubrir los gastos administrativos que demande el funcionamiento de la

Dirección General de Autotransporte Terrestre y que no se hallen contemplados en Presupuesto Provincial.-

Artículo 6º.- El SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) restante, será distribuido en partes iguales para los agentes que cumplan funciones en la Dirección General de Autotransporte Terrestre y Delegaciones dependientes de la misma y cualquiera sea su condición incluyéndose a las plantas de personal permanente, temporario y transitorio, el personal adscripto desde otro organismo hacia este, con asignación de funciones desde otro organismo hacia éste y personal fuera de nivel de la Dirección, quedando expresamente excluido todo aquel agente que pertenezca al plantel básico de la Dirección General de Autotransporte Terrestre y que se encuentre cumpliendo funciones en otro organismo del Estado. Todos los ingre-

sos de personal y/o adscriptos o con asignación de funciones o autorizados a cumplir funciones, deberán contar con la aprobación de una Comisión Evaluadora, que se constituirá ad hoc, integrada por delegados de la Asociación Sindical de Trabajadores del Estado (ATE) y funcionarios de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre. Será condición sine qua non para participar en la distribución del Fondo Especial que el agente cuente con una antigüedad mínima de dos (2) años desempeñándose en la Dirección General de Autotransporte Terrestre y en el supuesto caso que el agente contara con un contrato previo, se computará el tiempo del contrato para la antigüedad antes mencionada. La percepción de las sumas que correspondan a cada agente, estarán sujetas a los descuentos de Ley.-

Artículo 7º.- Créase la Comisión Evaluadora, que estará integrada por DOS (2) titulares y UN (1) suplente en representación de la Asociación Sindical de Trabajadores del Estado y DOS (2) titulares y UN (1) suplente en representación de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre.-

Artículo 8º.- Notifíquese a la Asociación Sindical de Trabajadores del Estado y a la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre mencionados en el Artículo precedente para que en el plazo de CINCO (5) días hábiles de la publicación del presente Decreto designen sus respectivos representantes-

Artículo 9º.- La distribución del porcentaje previsto por el Artículo 3º de la Ley XXII N° 32 y Artículo 6º del presente Decreto, se realizará de la siguiente manera: Al importe resultante se lo dividirá por el número efectivo de cargos ocupados y/o subrogados (en las condiciones prescriptas por los Artículos 5º y 6º del presente Decreto), resultando así el importe que corresponde liquidar a cada agente.-

Artículo 10º.- El Área de Personal de la Dirección General de Autotransporte Terrestre deberá remitir a la Autoridad de Aplicación un informe mensual a fines de constatar la efectiva prestación de los servicios y el cumplimiento de las normas de asistencia y puntualidad previstas por la reglamentación vigente, conteniendo el listado completo de los trabajadores con derecho a percibir el adicional, y teniendo presente la escala de deducciones previstas en el Artículo 11º.-

Artículo 11.- El pago del Fondo Especial estará sujeto a penalidades en porcentajes que deberán ser deducidos y/o descontadas por cada día de inasistencia, llegada tarde y/o licencia del agente, del importe a percibir por cada uno de ellos en el período correspondiente y se hará de la siguiente manera:

a) Incumplimiento de horario: a partir de la tercera vez en la que el agente incurra en incumplimiento de horario (llegada tarde), se le descontará el CINCO POR CIENTO (5%) por cada llegada tarde.

b) Inasistencias: por cada inasistencia injustificada, se le descontará el DIEZ POR CIENTO (10%). Para el caso de que el agente justifique las inasistencias, el DIEZ POR CIENTO (10%) será descontado a la tercera ausencia justificada en la que incurriera el agente.

c) Permisos de salida: por los permisos no comprendidos en el Artículo 23º del Decreto 2005/1991, se descontará CINCO DÉCIMAS POR CIENTO (0,5%), por

cada hora de permiso usada por el agente.

d) Licencias: no devengarán deducción alguna sobre el Fondo Especial las siguientes licencias: Licencia Anual por Vacaciones; Maternidad; Matrimonio del agente; Fallecimiento de un familiar en primer grado de consanguinidad; Fallecimiento del Cónyuge; Citación Judicial Documentada y Accidente de Trabajo; Licencias Gremial y las de carácter excepcional comprendidas en los Artículos 37º y 58º del Decreto 2005/1991, todas debidamente acreditadas.

e) Sanciones Disciplinarias establecidas en el Artículo 47º de la Ley 174, por cada apercibimiento se le descontará el VEINTE POR CIENTO (20%). Para el caso de que el agente sea pasible de la sanción de suspensión se le descontará el CIENTO POR CIENTO (100%) de la suma que le correspondiera en el mes de notificación de la sanción.-

Artículo 12º.- Los agentes que presenten renuncia a sus cargos no participarán del beneficio del Fondo Especial a partir de la fecha que dejaron de prestar efectivamente servicios, sin perder por ello su participación por el tiempo que hubiera trabajado en el período.-

Artículo 13º.- La participación que corresponda a los agentes que se encuentren imputados en sumarios administrativos será retenida y no se hará efectiva hasta su culminación, con una resolución que declare al agente involucrado exento de responsabilidad administrativa.

Artículo 14º.- Los agentes que sean objeto de cesantías sufrirán la pérdida total de los importes pendientes de pago.-

Artículo 15º.- El excedente resultante de la aplicación de los Artículos precedentes, por cualquier causa que sea, quedará en reserva por TREINTA (30) días para responder reclamos correspondientes al período retenido. Una vez finalizado este plazo pasará a integrar el Fondo previsto en el Artículo 4 del presente Decreto, correspondiente al mes subsiguiente de vencido el citado plazo.-

Artículo 16.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en relación al período comprendido entre el día 01 de octubre de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018 será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 94 Reclamo de Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores / Actividad: 01 - Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores / Inciso: 01 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial: 01- Retribuciones del Cargo / Fuente de Financiamiento: 111. Ejercicio 2019.-

Artículo 17º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a partir del día 01 de enero de 2019 será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 22 - Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 02 - Dirección General de Autotransporte Terrestre / Inciso: 01 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial: 01- Retribuciones del Cargo / Fuente de Financiamiento: 384. Ejercicio 2019.-

Artículo 18º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los departamentos de Gobierno y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 19º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al

Boletín Oficial, y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Dr. FEDERICO MASSONI
Sr. MARCIAL PAZ

cia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y Finanzas, cumplido ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Dr. FEDERICO MASSONI
Sr. MARCIAL PAZ
Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

**PODER EJECUTIVO: Créase la Fuente de
Financiamiento 3.84 Denominada «Fondo
Especial Ley XXII N° 32 - Transporte»**

Dto. N° 283/19

Rawson, 20 de Marzo de 2019

VISTO:

El Expediente 2848-GB-18; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto 1/19, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 180, modificada por las Leyes II N° 186, II N° 208 y II N° 211, para el ejercicio 2019;

Que por el Expediente N° 2848-GB-18, el Ministerio de Gobierno solicita la habilitación de la Fuente de Financiamiento 3.84 y Recurso para la aplicación de lo establecido en la Ley XXII N° 32;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 15 inciso a) de la Ley II N° 180 modificada por las Leyes II N° 186, II N° 208 y II N° 211, se autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto los recursos provenientes de aportes que se asignen con fines específicos; esta modificación será comunicada dentro de los treinta (30) días a la Honorable Legislatura para su conocimiento;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado legal intervención;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Créase la Fuente de Financiamiento 3.84 denominada «Fondo Especial Ley XXII N° 32 - Transporte».-

Artículo 2º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2019, la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 5.798.000,00) en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Artículo 4º.- El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 5º.- Regístrese comuníquese, dése al boletín oficial, tome nota la Contaduría general de la Provin-

RESOLUCIÓN

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 5363/19

Rawson, 15 de marzo de 2019.-

VISTA:

La Resolución Administrativa General N° 3601/17, en virtud de la cual se encuentra un (1) cargo de Profesional vacante en la Oficina del Servicio Público de Mediación de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Administrativa General N° 3882/17, se procedió con el llamado a concurso abierto a la comunidad de antecedentes y oposición a los efectos de cubrir el mencionado cargo;

Que mediante Resolución Administrativa General N° 4306/18, se dejó sin efecto el llamado a concurso convocado por Resolución Administrativa General mencionada en el párrafo precedente;

Que mediante Resolución Administrativa General N° 4361/18, se procedió nuevamente con el llamado a concurso, resultando desierto;

Que por lo precedente corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

1º) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional vacante en la Oficina del Servicio Público de Mediación de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$ 87.358,05 más los adicionales que por ley correspondan).

2º) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1º, a la Dra. Vanesa A. G. MAGNI como Presidenta y a los Dres. Zulema CANO y Eduardo ROLINHO, como vocales integrantes del mismo.

3º) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 25 de marzo de 2019 hasta el día 04 de abril de 2019, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 20, 21 y 22 de marzo de 2019 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Serán requisitos para presentarse a este concurso, poseer título universitario de grado de Abogado/a, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior, con una antigüedad mínima de dos (2) años, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y contar con formación básica completa en Mediación realizada en instituciones habilitadas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

6°) Serán requisitos para el ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales, Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7°) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en dependencias de la Oficina del Servicio Público de Mediación, sita en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, Planta Baja, de la ciudad de Comodoro Rivadavia - CP 9000, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 10:00 a 13:00 horas, adjuntando:

a) Currículum Vitae y carta de presentación dirigida a la Presidente del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de aptitud psico - física (por separado), expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen.

La documental mencionada en el punto b), podrá ser acompañada hasta el momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Desde el día establecido como inicio de inscripción estará disponible en la página web institucional www.juschubut.gov.ar el link a los efectos de cumplimentar con el requisito de pre-inscripción online y el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas. Informes únicamente por correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar

8°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación a fin de obtener un conocimiento más acabado del/a postulante en relación al perfil de competencias laborales y de gestión que se persigue para el cargo, con la intervención de aquellos especialistas o peritos que se considere convocar.

9°) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

10°) Refrenda la presente el Director de Administración.

11°) Regístrese, notifíquese a las Sres. integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

Dr. HÉCTOR MARIO CAPRARO
Administrador General

Cr. MARIANO PARDINI
Director de Administración
Superior Tribunal de Justicia

I: 20-03-19 V: 22-03-19

Sección General

EDICTO

El Sr. Juez en lo Civ., Com. y de Familia de 1° Instancia y 2° Nom. de Sec. nro. 3 con domicilio en calle Av. Angel Vicente Peñaloza N° 1379 de la ciudad de Río Tercero (Pcia. de Cba.), en los autos caratulados «Expte. N° 6295439 - PALOMAS, MARIA CRISTINA C/DA SUR CONSULTORA S.A. - ORDINARIO» ha dictado la siguiente resolución: Río Tercero, 01 de octubre de 2018. Atento lo solicitado y constancias de autos: cítese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de Chubut por el término de cinco días a DA SUR CONSULTORA SA para que en el término de veinte días desde la última publicación comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. PAVON, Mariana Andrea - JUEZ. LUDUEÑA, Hilda M. - PROSECRETARIO.

LUDUEÑA HILDA M.
Prosecretario

I: 18-03-19 V: 22-03-19

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de RICHARDS RUBEN, mediante edictos que se publicarán por Un día bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Marzo 12 de 2019

MARCELO HUMPHREYS
Secretario

I: 19-03-19 V: 21-03-19

EDICTO

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Rawson, Provincia del Chubut, sito en calle 25 de Mayo 242 de la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos . Alberto Tessi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, comunica por cinco días que en los autos caratulados «PAPAIANI CARLOS HUMBERTO S/CONCURSO PREVENTIVO» EXPTE. 607/2018, mediante Resolución de fecha 4 de diciembre de 2018, se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de CARLOS HUMBERTO PAPAIANI CUIT 20-10147458-6, habiéndose designado Sindico al Cdor. Daniel Arturo JULIO, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 17:00 a 19:00 horas, en el domicilio de Belgrano N° 650 Planta Alta de la ciudad de Rawson, por ante quien y hasta el día 1 de abril de 2019 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos como también sus respectivos títulos justificativos, asimismo deberán solventar el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ con las exclusiones previstas en ese artículo (Art. 14 inc. 3°; 32 LCQ). Fijándose los días 17 de mayo de 2019 y 2 de julio de 2019 a efecto de que el Sindico presente los informes de créditos individual y general, respectivamente (conf. art. 14, inc. 9 LCyQ), y se fija la audiencia informativa para el día 18 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado (conf. art. 14, inc. 10 LCyQ).

Rawson, Chubut, 10 de Febrero de 2019. Firmado Dra. Mónica Esther Sayago - SECRETARIA

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 19-03-19 V: 25-03-19

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de SAN MARTIN GUTIERREZ OSCAR SEGUNDO, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Marzo 13 de 2019

EDUARDO VIGLIONE
Auxiliar Letrado

I: 20-03-19 V: 22-03-19

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de DIEZ AMELIA ESTER, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de

ley.

Trelew, Febrero 21 de 2019.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 20-03-19 V: 22-03-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MARIA ZULEMA OLAVE, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Lopez, Armando Nicolás y Olave María Zulema S/Sucesión», Expte. N° 3121/2017. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia el Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 23 de 2018.

DEBORAHA. ESCOBAR RIVERA
Secretaria de Refuerzo

I: 20-03-19 V: 22-03-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FIGUEROA, DANIEL OMAR, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Figueroa, Daniel Omar S/Sucesión abintestato», Expte. N° 003405/2018.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero 28 de 2019.

DEBORAHA. ESCOBAR RIVERA
Secretaria de Refuerzo

I: 20-03-19 V: 22-03-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito

Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. BRICEÑO NORMA VANESA, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Briceño Norma Vanesa S/Sucesión», Expte. N° 000349/2019. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo 01 de 2019.-

DEBORAH A. ESCOBAR RIVERA
Secretaria de Refuerzo

I: 20-03-19 V: 22-03-19

EDICTO

El Señor Juez Subrogante, Dr. Carlos María Faiella Pizzul, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Trelew, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Valeria BLASCO, en autos caratulados «BANCO DEL CHUBUT S.A. c/MALALANA, LEILA JULIA s/COBRO DE PESOS», Expediente N° 0003-Año: 2017, cita a la Señora LEILA JULIA MALALANA, con Documento Nacional de Identidad número 25.138.499, para que en el plazo de CINCO (5) días se presente a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que la represente (Art. 346 del C.P.C.C). Publíquense edictos por el término de DOS (2) días (Art. 148 del C.P.C.C.), en el Boletín Oficial y el Diario «EL CHUBUT.»

Trelew, 25 de Febrero de 2019.

VALERIA BLASCO
Secretaria

I: 20-03-19 V: 21-03-19

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: Burruchaga, Alberto Ramón S/Sucesión ab-intestato (Expte. 49/2019), declara abierto el juicio sucesorio de BURRUCHAGA, ALBERTO RAMÓN debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-

Puerto Madryn, 11 de marzo de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 20-03-19 V: 22-03-19

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn Provincia del Chubut, sito en Galina N° 160, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en autos: «Labraga, Juan Carlos S/Sucesión ab-intestato» (Expte 1470/2018), declara abierto el juicio sucesorio de LABRAGA, JUAN CARLOS debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N°5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA (30) días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, Marzo 07 de 2019.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 20-03-19 V: 22-03-19

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear N° 505, Planta Baja de la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «Cayupul, Cecilio Roque S/Sucesión Ab - Intestato», (Expte. 620/2014) cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don CECILIO ROQUE CAYUPUL para que se presenten a ejercer derechos.

El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial», Juzgado de Paz de Río Pico y en los Estrados del Juzgado de Esquel.

Esquel, Febrero 21 de 2019.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 20-03-19 V: 22-03-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 1 con asiento en la ciudad de Trelew, sito en la calle Av. 9 de Julio 261, Piso 5°, a cargo de la Dra. Gladys C. Cunio, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Nancy Arnaudo, en autos caratulados «SORIANO S.A.C.I.F.I.A. y DE MANDATO S/Concurso preventivo» (Expte. 1035/2018), hace saber que por resolución de fecha 13/02/2019, se ha declarado la apertura del concurso preventivo de acreedores de SORIANO S.A.C.I.F.I.A. y DE MANDATO (C.U.I.T. 33-50235984-9) con domicilio en Juan C. Evans N° 40 de Gaiman, fijándose las siguientes fechas: el día 24/04/2019 será la fecha límite para la presentación de verificación de créditos y títulos justificativos de los pretensos acreedores; el día 10/06/2019 será la fecha en que el Sr. Síndico deberá presentar el Informe Individual de créditos y el día 05/09/

2019 será la fecha en que deberá presentar el Informe General; el día 17/03/2020 a las 09:00 tendrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado la celebración de la audiencia informativa. Asimismo, se comunica que el Cdor. Gerardo Omar Minnaard ha sido designado síndico en los autos de referencia, fijando domicilio en Sarmiento N° 590 Oficina 1 de la ciudad de Trelew y que el horario de atención a los efectos de la verificación de créditos será de martes a jueves de 17:30 a 20:00 horas.

Se ha ordenado la publicación por cinco (5) días.-
Trelew, Chubut, 13 de Marzo de 2019.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 15-03-19 V: 21-03-19

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, en los caratulados: «Barria, Maximiliano Daniel s/sucesión ab-intestato» (862-2018), cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos y acreedores de MAXIMILIANO DANIEL BARRIA, mediante edictos que se publicarán por un día bajo apercibimiento de Ley

Esquel, 22 de Febrero de 2019.

BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 21-03-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos de La Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia sito en Irigoyen N° 650, 1° Piso a cargo del Dr. Manuel H. Pis Diez, Juez, Secretaria N° 3 a cargo de la Dra. Luciana Emilse Badillo, Secretaria, en los auto caratulados «Fernandez Hector C/Fernandez Ramon y Otros S/Prescripción adquisitiva» Expte. N° 171/2018, cita y emplaza a RAMON FERNANDEZ, ERNESTO FERNANDEZ, ELENA FERNANDEZ y VICENTE FERNANDEZ, para que dentro del término de CINCO días, comparezcan a tomar intervención correspondiente bajo apercibimiento de nombrar Defensor General para que los represente en juicio.- Publíquense edictos por el término de DOS días en el Boletín Oficial y en el diario Crónica de esta ciudad.

CELESTE SANCHEZ JARA
Secretaria

I: 21-03-19 V: 22-03-19

EDICTO

Por Disposición de la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chubut, ordenase publicación de edicto por un día en el boletín oficial de la Provincia del Chubut del siguiente tenor: «COMUNICASE que por Acta de Reunión de socios de fecha 2 de Diciembre de 2016 se resolvió Cambio de Jurisdicción de INTERNACIONAL SAFETY S.R.L. de la Ciudad de Trelew a la Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijando para ello domicilio en la calle Ramón L. Falcón 3314 5° J de la referida ciudad, quedando redactada la CLAUSULA PRIMERA del Contrato Social de la siguiente manera: «PRIMERA: La Sociedad se denomina INTERNATIONAL SAFETY S.R.L. y tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo establecer Agencias o Sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero».-

Dr. SAULACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 21-03-19

«EXPLORA S.R.L.» CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Cesión de Cuotas: Por Escritura N° 389, Folio 745 de fecha 08/06/2015, ante Escribano Juan Angel Campelo Titular del Registro Notarial N° 39 del Chubut. CEDENTES: Emanuel Alberto MENDONCA, titular del D.N.I. N° 23.905.488 y C.U.I.T. N° 23-23905488-9, argentino, nacido el 24/08/1974, soltero, comerciante, domiciliado en calle Juan Manuel de Rosas N° 2920 de Comodoro Rivadavia, Fernando LÓPEZ EGUIAZU, titular del D.N.I. N° 23.905.463 y C.U.I.T. N° 20-23905463-4, argentino, nacido el 14/08/1974, divorciado, domiciliado en la Avenida Moyano N° 1480 de la ciudad de Rada Tilly.- CESIONARIOS: Gustavo Manuel VIQUE, titular del D.N.I. N° 21.923.404 y C.U.I.L N° 20-21923404-0, argentino, nacido el 17/10/1970, casado, domiciliado en calle Tomás Suero N° 6976 del Barrio Güemes de Comodoro Rivadavia y Rubén Armando GARCÍA, con D.N.I. N° 14.672.710 y C.U.I.T. N°20-14672710-8, argentino, nacido el 1/01/1962, soltero, domiciliado en Avenida Armada República Argentina N° 266 de la ciudad de Rada Tilly.- Emanuel Alberto Mendonca transfiere a Gustavo Manuel VIQUE, 400 cuotas sociales de \$ 10,00 valor nominal cada una y a Rubén Armando GARCÍA, 200 cuotas sociales de \$ 10,00 valor nominal cada una.- Fernando López Eguiazu transfiere a Rubén Armando GARCÍA, 200 cuotas sociales de \$ 10,00 valor nominal cada una.- Como consecuencia de las cesiones se modifica la cláusula cuarta del contrato social, que queda redactada así: «CUARTA: El capital social se fija en la suma de Pesos DOCE MIL (\$12.000,00) dividido en mil doscientas cuotas de un valor nominal de pesos diez (\$ 10,00) cada una, totalmente suscriptas e integradas». Composición del capital social: Fernando López

Eguiazu: 400 cuotas sociales; Rubén Armando García: 400 cuotas sociales y Gustavo Manuel Vique: 400 cuotas sociales.- GERENCIA: Se confirma en el carácter de Gerente al socio Fernando LÓPEZ EGUIAZU.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 21-03-19

«CONCRETO OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.» CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial: Instrumentos: Escritura N° 18 del 22/01/2019, pasada al Folio 29 ante la Escribana Adscripta del Registro N° 62 del Chubut, Mickela POLITO.- SOCIOS: Fernando Andres OSTOICH DO BRITO, con D.N.I. N° 30.936.897, CUIT 20-30936897-6, ingeniero, nacido el 22/12/1984, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 957 Comodoro Rivadavia, Mariano Atilio CHICALA GARCIA con D.N.I. N° 31.324.030, CUIT 20-31324030-5, empresario, nacido el 8/03/1985, con domicilio en la calle Portugal N° 520 Comodoro Rivadavia y Gastón PIRES, con D.N.I. N° 31.587.052, CUIL 20-31324030-5, licenciado en administración, nacido el 24/05/1985, con domicilio en la calle Piedrabuena N° 1087 de la ciudad de Rada Tilly. Todos Argentinos, solteros y de mi conocimiento. DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: tendrá su domicilio en la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut. Y su sede social y el domicilio fiscal, en Avenida Portugal N° 320 de esta ciudad. PLAZO DE DURACION: Noventa y Nueve años (99). OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades, por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país: 1) OBRAS Y SERVICIOS. Construcción en general. Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Ingeniería civil. Proyecto, desarrollo, fabricación y comercialización de estructuras metálicas para encofrados de hormigón armado, moldes metálicos para inyección de hormigón destinados a la construcción de obras civiles y/o industriales, mediante sistemas de pre moldeado; estructuras metálicas para apoyo de techos; máquinas extrusoras y mezcladoras para la industria plástica, y toda clase de repuestos, accesorios y elementos necesarios para el rendimiento de todo lo precedentemente detallado. Ingeniería y arquitectura. Dedicarse por cuenta propia o ajena; o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros, y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción. II) OPERACIONES INMOBILIARIAS. Compraventa, permuta, alquiler y/ o arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las

comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, conjuntos inmobiliarios, tiempo compartido, explotación agrícola o ganaderas, y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o la presente, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, inclusive las prescriptas en el art. 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior.- CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma QUINIENTOS MIL (\$120.000,00) dividido en CIENTO VEINTE (120) cuotas de un valor nominal de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una.- ADMINISTRACIÓN: Administración y Representación: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una o más Personas, socios o no.- Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerente, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos. Ejercerán sus funciones mientras dure la sociedad o se disponga su sustitución. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad. El gerente no podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros. La gerencia queda facultada por aplicación de los artículos 36 y 183 de la Ley General de Sociedades y sus modificatorias para celebrar todos los actos relativos al objeto social que considere necesarios convenientes concertar con amplitud de criterio. CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de Julio de cada año. GERENCIA: Designar como gerente a Mariano Atilio CHICALA GARCIA, quien por su parte declara no estar comprendido en ninguna prohibición ni incompatibilidad legal del 264 de la Ley General de Sociedades.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 21-03-19

BORREGO BREW BAR S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente

edicto: comuníquese la constitución de la sociedad de responsabilidad limitada mediante instrumento privado de fecha 26 de Septiembre de 2018. Siendo los SOCIOS: el Sr. Carrizo, Héctor Fabián, D.N.I. 31.350.725, argentino, soltero, nacido el 27 de Febrero de 1985, empresario, CUIL: 20-31350725-5, domiciliado en calle Marcelino Ribotta N° 954 Km 3, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut; el Sr. Alzueta, Leandro Daniel, D.N.I. 31.514.085, argentino, soltero, nacido el 25 de Junio de 1985, empresario, CUIL: 20-31514085-5, domiciliado en calle Golfo San Jorge N° 2451 de la ciudad de Rada Tilly, provincia del Chubut y el Sr. Cleland, Cristhian Donald, D.N.I. 31.475.450, nacionalidad argentino, soltero, nacido el 15 de Mayo de 1985, empresario, CUIL: 20-31475450-7, domiciliado en Piedra Buena N° 1537 de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut. DICEN: Que en sus caracteres únicos socios de BORREGO BREW BAR (Sociedad Simple Sección IV Ley 19.550), CUIT N° 30-71556078-6, vienen por este acto y en los términos del artículo 25 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales, a REGULARIZAR la misma, adoptando el tipo de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que dejan constituida por este acto DENOMINACION: BORREGO BREW BAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.R.L.). DOMICILIO LEGAL: Av. Hipólito Irigoyen N° 2680 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. DURACION: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: A) GASTRONOMICA: Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. B) TURISMO: alojamiento turístico extra-hoteler, servicios de vinoteca y organización de catas y otros eventos relacionado con el turismo del vino, prestación de servicios de guías turísticos, Explotación de turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento, o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o de transporte de personas, dentro del país o fuera del mismo. B) COMERCIAL: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas.- La compra venta, permuta y todo tipo de negociación sobre bienes muebles, semovientes, vegetales, animales, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas (excluidas las de origen minero e Hidrocarburos), automotores, patentes de invención, marcas, software, sistemas de informática

y telefonía, insumos para informática y telefonía, gastronomía, descartables y todo lo relacionado con el objeto social.- C) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social.- D) MANDATOS: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. E) AGROPECUARIA: mediante el desarrollo de la actividad agrícola, ganadera, apícola, vitivinícola, olivícola, frutícola, horticola, comprendiendo la explotación comercial de todos los derivados de estas actividades. F) INDUSTRIAL: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados de las actividades agropecuarias señaladas. La fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos y subproductos señalados. G) PUBLICITARIA: Cartelería, fabricar, comprar y vender productos y subproductos derivado de la industria señalética; industria gráfica, fotográfica, cinematográfica, televisiva y radial así como todo otro elemento susceptible de recibir o emitir imagen para todos los medios de comunicación; funcionar comercialmente como Agencia de Publicidad, productora de radio, televisión, medios digitales y cualquier medio de comunicación electrónica, gráfica y de la vía pública. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$171.600,00), dividido en 120 cuotas de PESOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$1.430,00) de valor nominal cada una, totalmente suscripta por cada uno de los socios. SUSCRIPCION: el Sr. que se constituye con los bienes de la Sociedad Simple Secc IV Ley 19.550 valuados de acuerdo al Estado de Situación patrimonial confeccionado al efecto por el Cdor. Soetbeer Gustavo Gerardo, C.P.C.E. Chubut T° XI, F° 30, al 31 de Agosto del corriente año 2.018 que en su original tengo a la vista para este acto con la constancia de su legalización por el organismo respectivo y en copia auténtica adjunto a la presente escritura.- El capital se halla suscripto e integrado en partes iguales de todos los socios, de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Carrizo, Héctor Fabián suscribe 40 (cuarenta), el Sr. Cleland, Cristhian Donald suscribe 40 (cuarenta) y el Sr. Alzueta, Leandro Daniel, suscribe 40 (cuarenta), todas de valor nominal \$ 1.430,00 cada una. ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta. EJERCICIO SOCIAL: finaliza el 31 de Diciembre de cada año. GERENTES: Hector Fabian Carrizo, Leandro Daniel Alzueta y Cristhian Donald Cleland. SEDE SOCIAL: Av. Hipólito Irigoyen N° 2680 de la ciudad de Comodoro

Rivadavia, Provincia del Chubut.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 21-03-19

WAVES S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comuníquese la constitución de la sociedad de responsabilidad limitada denominada WAVES S.R.L. mediante instrumento privado de fecha 15 de Enero de 2019. SOCIOS: la Srta. Marina Andrea LEON, D.N.I. 37.068.405, CUIT 27-37068405-2, nacionalidad argentina, soltera, nacido el 30 de Enero de 1993, empresaria, domiciliada en calle Comodoro Urtubey N° 935 de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, el Sr. Guillermo Nicolás CICCHINELLI, D.N.I. 36.926.208, CUIT 20-36926208-5, nacionalidad argentino, soltero, nacido el 14 de Septiembre de 1992, empresario, domiciliado en Comodoro Urtubey N° 935 de la ciudad de Rada Tilly, provincia del Chubut, y el Ing. Mario Alberto CICCHINELLI, D.N.I. 14.455.612, CUIT 20-14455612-8, argentino, divorciado, nacido el 11 de Junio de 1961, empresario, domiciliado en Av. Alsina N° 822 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. DENOMINACION: WAVES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.R.L.). DOMICILIO LEGAL: tiene su domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut. Sede Social: Calle 13 de Diciembre N° 801 depto. 2 de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut. DURACION: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: a) GASTRONOMICA: Explotación comercial de negocios del ramo, restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y la comercialización de toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto; b) AGROPECUARIA: mediante el desarrollo de la actividad agrícola, ganadera, apícola, vitivinícola, olivícola, frutícola, hortícola, comprendiendo la explotación comercial de todos los derivados

de estas actividades; c) INDUSTRIAL: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados de las actividades agropecuarias señaladas. La fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos y subproductos señalados; d) PUBLICITARIA: Cartelería, fabricar, comprar y vender productos y subproductos derivado de la industria señalética; industria gráfica, fotográfica, cinematográfica, televisiva y radial así como todo otro elemento susceptible de recibir o emitir imagen para todos los medios de comunicación; funcionar comercialmente como Agencia de Publicidad, productora de radio, televisión, medios digitales y cualquier medio de comunicación electrónica, gráfica y de la vía pública; e) COMERCIAL: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La compra venta, permuta y todo tipo de negociación sobre bienes muebles, semovientes, vegetales, animales (maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas (excluidas las de origen minero e hidrocarburos), automotores, patentes de invención, marcas, software, sistemas de informática y telefonía, insumos para informática y telefonía, gastronomía, descartables y todo lo relacionado con el objeto social; f) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social; g) TURISMO: Alojamiento turístico extra-hoteler, servicios de vinoteca y organización de catas y otros eventos relacionado con el turismo del vino, prestación de servicios de guías turísticos, explotación de turismo en todos sus aspectos mediante la adquisición, arrendamiento o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o de transporte de personas, dentro del país o fuera del mismo; h) MANDATOS: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países; i) CONSTRUCCION Y SERVICIOS: Los servicios de limpieza de edificios, construcciones y obras de cualquier tipo, de oficinas, locales comerciales y lugares públicos. La preparación, conservación, mantenimiento, higienización, desinfección, desratización. La limpieza, lavado, planchado, clasificación y transporte de ropa; Los montajes e instalaciones de mobiliario, tales como mesas, estanterías, material de oficina y objetos semejantes o complementarios; Fabricación industrial de aberturas de aluminio y PVC, doble vidriado hermético, diseño, transporte y ejecución de obras civiles por cuenta propia o

de terceros, venta y distribución de vidrios, perfiles de aluminio, PVC y cualquier otro material, herrajes, herramientas e insumos vinculados a la actividad; venta en consignación o por representación, tanto al por mayor como por menor; j) TRANSPORTE: Mediante el traslado, carga (incluyen materiales peligrosos), estiba y acondicionamiento, movimiento, incluso bajo la reglamentación de zona franca, de todo tipo de elementos directos e indirectamente relacionados con la actividad e industria de hidrocarburos, del gas, eléctrica, petróleo, química, petroquímica e industrial, y transporte de personal. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 100.000,00), dividido en 100 cuotas de PESOS MIL (\$1.000,00) de valor nominal cada una, totalmente suscripta por cada uno de los socios. SUSCRIPCION: la Srta. Marina Andrea León suscribe 30 (treinta) cuotas de \$ 1.000.- (un mil pesos) cada una, el Sr. Guillermo Nicolás Cicchinelli suscribe 30 (treinta) cuotas de \$ 1000.- (un mil pesos) cada una, y el Ing. Mario Alberto Cicchinelli suscribe 40 (cuarenta) cuotas de \$ 1000.- (un mil pesos) cada una. Las cuotas se integran en un 25 por ciento en dinero en efectivo. ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad, salvo remoción de los mismos. USO DE LA FIRMA: estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta. GERENTES se designa gerentes a ambos socios.- EJERCICIO SOCIAL: finaliza el 31 de Marzo de cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 21-03-19

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

En cumplimiento de lo establecido Art. 2 de la Ley 11867, Mariela Liliana Traba DNI 26.769.508, en representación de Entre Panes SRL, identificada comercialmente con CUIT 30-71433608-4 con domicilio legal en Mitre 748 Dpto. A de la ciudad de Esquel, anuncia la transferencia del Fondo de Comercio de «Entre Panes», ubicado en Av. Ameghino 1750 de la ciudad de Esquel, establecimiento gastronómico, a favor de PACHUTI SRL identificada con CUIT 30-71637012-3 libre de gravámenes, impuestos, multas, inhabiliciones, embargos. Reclamo de Ley en Av. Ameghino 1158 - Esquel ante Micaela Arzaguet dentro del término legal.

I: 21-03-19 V: 27-03-19

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Pedro Corradi S.A., por decisión de su Directorio ha

dispuesto la siguiente convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 12 de Abril de 2.019, a las 13:00 horas, en España 344 de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- 2.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2018;
- 3.- Destino del Resultado del Ejercicio;
- 4.- Retribución de Directores y Síndico;
- 5.- Ratificación de lo decidido en el Acta de Reunión de Directorio Nº 305 del 15/06/2018;
- 6.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 3 (tres) Directores Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.-

EL DIRECTORIO

I: 21-03-19 V: 27-03-19

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Automotores Fiorasi y Corradi S.A., por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria: Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 12 de Abril de 2.019, a las 10:00 horas, en España 344 de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- 2.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2018;
- 3.- Destino del Resultado del Ejercicio;
- 4.- Retribución de Directores y Síndico;
- 5.- Ratificación de lo decidido en el Acta de Reunión de Directorio Nº 159 del 31/05/2018;
- 6.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 3 (tres) Directores Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.-

EL DIRECTORIO

I: 21-03-19 V: 27-03-19

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Fiorasi S.A., por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 12 de Abril de 2.019, a las 11:30 horas, en España 344 de la ciudad

de Trelew, a efectos de tratar el siguiente Orden del día:
1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;

2.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2018;

3.- Destino del Resultado del Ejercicio;

4.- Retribución de Directores y Síndico;

5.- Ratificación de lo decidido en el Acta de Reunión de Directorio Nº 298 del 31/05/2018;

6.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 3 (tres) Directores Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.-

EL DIRECTORIO

I: 21-03-19 V: 27-03-19

**ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO
PERSONERÍA JURÍDICA Y GREMIAL N° 2
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL DEL CHUBUT
Don Bosco 183 - 9103 Rawson, Chubut**

Central de Trabajadores De la Argentina

CONVOCATORIA

XXVI CONGRESO PROVINCIAL ORDINARIO

El Consejo Directivo Provincial del Chubut de la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E), en cumplimiento de las normas estatutarias establecidas, CONVOCA a los Congresales Provinciales electos en las respectivas Asambleas de Afiliados, al XXVI Congreso Provincial Ordinario, que sesionara en la Sede gremial de la ciudad de Rawson, sita en la calle Don Bosco N° 183, el DIA 22 DE ABRIL DEL 2.019, a partir de las 09:00 horas con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.- Apertura del XXVI Congreso Provincial Ordinario.

2.- Elección de Autoridades.

3.- Lectura y Consideración del Acta Anterior

4.- Elección de la Junta Electoral, la cual deberá estar compuesta por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes.

5.- Designación de dos (2) Congresales para firmar el Acta.

6.- Clausura del XXVI Congreso Provincial Ordinario.

El Congreso se constituirá a la hora establecida en la Convocatoria siempre que se encuentren presentes la mitad más uno (1) de los Congresales convocados. En caso de no obtener quórum, media hora más tarde y en segunda convocatoria sesionara con el número de congresales presentes.

Sus resoluciones en cualquiera de los casos, serán válidas al ser aprobadas por simple mayoría de votos de los presentes.

Los gastos de traslado y alojamiento de los

Congresales, estarán a cargo de las Seccionales.
Rawson, 19 de Marzo de 2.019.-

EDGARDO HOMPANERA
Secretario General
CDPATE CHUBUT
CTA. A. CHUBUT

PAOLA LAMAMI
Secretaria Administrativa
ATE – CHUBUT

I: 21-03-19 V: 25-03-19

**ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO
PERSONERÍA JURÍDICA Y GREMIAL N° 2
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL DEL CHUBUT
Don Bosco 183 - 9103 Rawson, Chubut**

Central de Trabajadores De la Argentina

CONVOCATORIA

XXVII CONGRESO PROVINCIAL EXTRAORDINARIO

El Consejo Directivo Provincial del Chubut de la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E), en cumplimiento de las normas estatutarias establecidas, CONVOCA a los Congresales Provinciales electos en las respectivas Asambleas de Afiliados, al XXVII Congreso Provincial Extraordinario, que sesionara en la Sede gremial de la ciudad de Rawson, sita en la calle Don Bosco N° 183, el DIA 22 DE ABRIL DEL 2.019, a partir de las 11:00 horas con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Apertura del XXVII Congreso Provincial Extraordinario.

2.- Elección de Autoridades.

3.- Lectura y Consideración del Acta Anterior.

4.- Informe del Secretario General, a cargo del compañero Edgardo HOMPANERA.

5.- Elaboración del Plan Político, Organizativo y Gremial Provincial.

6.- Designación de dos (2) Congresales para firmar el Acta.

7.- Clausura del XXVII Congreso Provincial Extraordinario.

El Congreso se constituirá a la hora establecida en la Convocatoria siempre que se encuentren presentes la mitad más uno (1) de los Congresales convocados. En caso de no obtener quórum, media hora más tarde y en segunda convocatoria sesionara con el número de congresales presentes.

Sus resoluciones en cualquiera de los casos, serán válidas al ser aprobadas por simple mayoría de votos de los presentes.

Los gastos de traslado y alojamiento de los Congresales, estarán a cargo de las Seccionales.

Rawson, 19 de Marzo de 2.019.-

EDGARDO HOMPANERA
Secretario General
CDP ATE CHUBUT
CTA. A. CHUBUT

PAOLA LAMAMI
Secretaria Administrativa
ATE – CHUBUT

I: 21-03-19 V: 25-03-19

**PROVINCIA DEL CHUBUT
INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/19-IPA

Obra: PROTECCIÓN DE MÁRGEN IZQUIERDA DEL ARROYO «LA MATA»- SECTOR BARRIO LOS ARENALES, (45°54'08.30"S; 67°36'36.35"O)- (45°54'05.28"S; 67°36'29.93"O)

Presupuesto Oficial: PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.239.649,76)

Garantía de oferta: PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 52.396,50)

Capacidad de ejecución anual: PESOS VENTIUN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 21.249.690,71)

Especialidad: Ingeniería. Hidráulica

Lugar de emplazamiento: Ciudad de Comodoro Rivadavia

Plazo de ejecución: NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración - Instituto Provincial del Agua - Rogers 643 - Rawson

Valor del Pliego: PESOS TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.000,00)

Consulta de Pliegos: Instituto Provincial del Agua - Municipio de Comodoro Rivadavia

Acto de Apertura y presentación de las propuestas

Lugar: Instituto Provincial de Agua – Roger 643 – Rawson – Chubut

Día: 22 de Abril del 2019 Hora: 12 Hs.

Expediente N° 691/17

I: 19-03-19 V: 25-03-19

**PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos**

**SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 01/19

OBRA: «Terminación Desagüe Pluvial Zona Sur»

UBICACION: RADA TILLY

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y tres millones quinientos ochenta y cinco mil setecientos sesenta y ocho con cincuenta centavos (\$ 33.585.768,50) Valor Básico Febrero de 2019

Plazo de ejecución: Ciento ochenta (180) días corridos

Garantía de oferta: Pesos trescientos treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete con sesenta y ocho centavos (\$ 335.857,68)

Capacidad de ejecución anual: Pesos sesenta y siete millones ciento setenta y un mil quinientos treinta y siete (\$ 67.171.537,00) en la Especialidad de Ingeniería

Valor del Pliego: Pesos treinta y cinco mil (\$35.000,00).-

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N°360, Rawson -Chubut

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día VIERNES 26 de ABRIL de 2019, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut, o en su defecto hasta las 11.00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: el día VIERNES 26 de ABRIL de 2019, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 21-03-19 V: 27-03-19

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

**SECCIÓN V
AVISO DE LICITACIÓN
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 01/19-UEP**

OBJETO: «Adquisición de dos (2) Tomógrafos Computados Helicoidal de 16 cortes, con

Inyectora de Contraste e Impresora Seca; dos (2) Sistemas de digitalización de Imágenes

Radiográficas; y un (1) Procesador de Tejidos Semiautomático, con destino a Hospitales de la Provincia del Chubut.»

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO, Avda. 25 de Mayo N° 550 1° Piso, Rawson- Chubut, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Mail: contratacionesuep@gmail.com

Teléfono: (0280) 4485448- 4483500

Autoridad: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 25 de mayo N° 550 1° Piso, Rawson (9103) el día 04 de abril de 2019 a las 11:00 Hs.

Recepción de sobres hasta las 10:30 Hs. del día de

la apertura.

Presupuesto Oficial: Renglón N° 1 dos (2) Tomógrafos Computados Helicoidal de 16 cortes, con Inyectora de Contraste e Impresora Seca PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 34 .500.000).

Renglón N° 2 dos (2) Sistemas de digitalización de Imágenes Radiográficas: PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000).

Renglón N° 3 un (1) Procesador de Tejidos semiautomático: PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000).

Garantía de Oferta: Renglón N° 1 dos (2) Tomógrafos Computados Helicoidal de 16 cortes, con Inyectora de Contraste e Impresora Seca: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 345.000).

Renglón N° 2 dos (2) Sistemas de digitalización de Imágenes Radiográficas: PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000).

Renglón N° 3 un (1) Procesador de Tejidos Semiautomático: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000).

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000)

Adquisición de Pliegos: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO, Avda. 25 de Mayo N° 550 1° Piso, Rawson - Chubut, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Mail: contratacionesuep@gmail.com

Teléfono: (0280) 4485448- 4483500

I: 15-03-19 V: 21-03-19

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUESTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50